

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCION DE ALCALDIA N°405-2019-MDM/A

Mórrope, 18 de junio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 017-2019-RC/MDM, de fecha 23 de mayo del 2019, El Informe N° 540-2019-SGDSYSC/GM/MDM de fecha 10 de junio del 2019 y el Memorando N° 1073-2019-GM/MDM de fecha 11 de junio del 2019 Y;

CONSIDERANDO

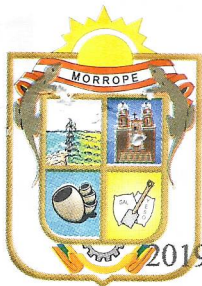
Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 383-2019-MDM/A, sobre la norma de escala de viáticos, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, haciendo uso de sus facultades aprueba la directiva N° 003-2019, donde detalla los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios y Servidores Públicos S/. 320.00 (trescientos veinte soles).

Que, con Informe N° 017-2019-RC/MDM, de fecha 23 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Registro Civil, José Lizardo Inoñan Santamaría, informa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, que la Escuela Registral de RENIEC, está organizando el “8vo ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTRADORES CIVILES”, los días 27 y 28 de Junio del 2019 en la ciudad de Lima, con el propósito de reforzar las capacidades del registrados Civil, por lo que solicita las facilidades para asistir a dicho evento como Registrador Civil Titular de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Que, con Informe N° 540-2019-SGDSYSC/GM/MDM de fecha 10 de junio del 2019, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita al Gerente Municipal, otorgar facilidades al Jefe de la Oficina de Registro Civil, para participar del “8vo ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTRADORES CIVILES”, los días 27 y 28 de junio del 2019, que se realizará en el Auditorio “Rosa Alarco Larrabure” de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Memorando N° 1073-2019-GM/MDM de fecha 11 de junio del 2019, el Gerente Municipal solicita al Secretario General elaborar el acto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la Ciudad de Lima, al Tec. José Lizardo Inoñan Santamaría, Jefe de Registro Civil, durante los días 27 y 28 de junio del 2019, para participar del “8vo ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTRADORES CIVILES”, que se realizará en el Auditorio “Rosa Alarco Larrabure” de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima.

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el giro de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para participar del “8vo ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTRADORES CIVILES”, que se realizará en el Auditorio “Rosa Alarco Larrabure” de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima, los días 27 y 28 de junio del 2019.

Tec. José Lizardo Inoñan Santamaría:

. PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Terrestre) S/ 180.00

. VIATICOS: 02 días X S/.320.00 soles S/ 640.00

TOTAL: OCHOCIENTOS VEINTE SOLES (S./820.00)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE